



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Civil

## AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA  
EL 15 DE FEBRERO DE 2022

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA DRA. MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ, MAGISTRADA DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, EN PROVIDENCIA DE 15 DE FEBRERO DE 2022. RAD. NO. 11001-02-03-000-2022-00480-00. 1.- SE AVOCA EL CONOCIMIENTO DE LA TUTELA INSTAURADA POR CARMEN EUDITH VIAÑA JULIAO CONTRA LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA. VINCÚLESE AL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MISMA LOCALIDAD Y A LAS PARTES E INTERVINIENTES EN EL PROCESO CON RADICADO. NO 13001310300320190019302. 2.- EN ARAS DE GARANTIZAR EL DERECHO DE DEFENSA DE LOS CONVOCADOS, NOTIFÍQUESELES POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y CÓRRASELES TRASLADO DE LA SOLICITUD POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL ENTERAMIENTO. ASIMISMO, ADVIÉRTASELES QUE SI GUARDAN SILENCIO SE PRESUMIRÁN CIERTOS LOS HECHOS EXPUESTOS POR LOS GESTORES (ART. 20 DCTO. 2591 DE 1991). 3.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 IBÍDEM, TÉNGASE COMO PRUEBA LA DOCUMENTAL ARRIMADA CON EL LIBELO Y REQUIÉRASE A LAS AUTORIDADES ACCIONADAS Y LLAMADAS PARA QUE EN EL MISMO TÉRMINO SE PRONUNCIEN SOBRE LAS MANIFESTACIONES DE LA DEMANDA Y ALLEGUEN COPIA DIGITALIZADA Y/O ENLACE, DE LOS RADICADOS N° «3001310300320190019302» 4. SIN PERJUICIO DE LA NOTIFICACIÓN, SE DEBERÁ COMUNICAR LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 8° DEL DECRETO 806 DE 2020, ALLEGANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL GESTIÓN, CON EL FIN DE EVITAR FUTURAS NULIDADES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA. ANTE LA EVENTUAL IMPOSIBILIDAD DE ENTERAR DEL INICIO DE ESTA ACCIÓN CONSTITUCIONAL A LAS PARTES O TERCEROS INTERESADOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS CON SUS RESULTAS, SÚRTASE ESTE TRÁMITE POR AVISO QUE DEBERÁ FIJARSE A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL DESPACHO ACCIONADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE TENGA EN SU PODER EL EXPEDIENTE DEL PROCESO REFERIDO, DEBERÁ REMITIRLO CON CARÁCTER URGENTE A LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN COMPLETAMENTE ESCANEADO. SE TIENE COMO PRUEBA EN SU VALOR LEGAL LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON EL LIBELO INTRODUCTORIO. POR LA SECRETARÍA CERTIFÍQUESE SI SOBRE EL MISMO ASUNTO AQUÍ TRAÍDO A CONSIDERACIÓN, SE SURTIÓ O ESTÁ ACTUALMENTE EN CURSO OTRO TRÁMITE ANTE ESTA SALA DE DECISIÓN. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A: **TODAS PARTES, INTERVINIENTES, TERCEROS, SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.**

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL  
16 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8:00 AM  
VENCE: EL 16 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**  
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

E.E